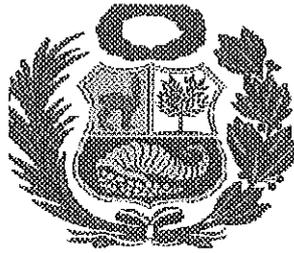




GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00536 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 06 de Mayo del 2019.

VISTO:

Que con Memorando N° 652-2019-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 22 de abril del 2019, Nota de Coordinación N° 105-2019-GOB.REG.TUMBES-DRS-DESP, de fecha 11 de abril del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N°26842 - Ley General de Salud, establece que la Salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que lo provea y responsabilidad de Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud, señala que, el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona (...);

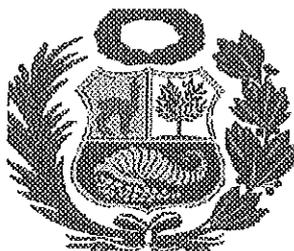
Que, el artículo 1° de la Ley N° 30421, Ley de Marco de Telesalud, establecen que dicha Ley tiene el objeto de establecer los lineamientos generales para la implementación y desarrollo de Telesalud como una estrategia de prestación de servicios de Salud, a fin de mejorar su eficiencia y calidad e incrementar su cobertura mediante el uso de tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) en el Sistema Nacional de Salud. Asimismo, que de acuerdo al literal a) del artículo 3° de la Ley N° 30421, modificada por el artículo 2° del Decreto Legislativo 1303, se entiende por Telesalud como el Servicio de Salud a distancia prestado por Personal de Salud Competente, a través de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC), para estos Servicios y sus relacionados, sean accesibles principalmente a los usuarios en Áreas Rurales o con limitada capacidad resolutoria, mientras que la telemedicina en la provisión de servicios de salud a distancia en los componentes de promoción, prevención, diagnóstico, recuperación o rehabilitación prestados por personal de salud que utiliza tecnologías de la información y de la comunicación, con el propósito de facilitar el acceso a los servicios de salud a la población;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2005-MTC, se aprueba el Plan Nacional de Telesalud, documento que es el instrumento para el proceso de desarrollo de Telesalud en el País, entendiéndose por Telesalud al "Servicio de Salud que utiliza las TIC para lograr que estos Servicios y los relacionados sean más accesibles a consumidores y proveedores de atención en Salud en áreas rurales poco atendidas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 066-2011-PCM, se establece la agenda digital Peruana 2.0, cuyo objetivo 3, es garantizar mejores oportunidades de uso y apropiación de las TIC que aseguren la Inclusión Social, e acceso a Servicios Sociales que permita



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00536 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 06 de Mayo del 2019.

El desarrollo pleno de la Ciudadanía y el desarrollo humano en pleno cumplimiento de las metas del milenio, dentro del mismo la estrategia 1 es fortalecer la Salud de las población en sus componentes de persona, familia y comunidad mediante el uso intensivo de las tecnologías de la información y la comunicación, también conocidas como TIC;

Que la Resolución Ministerial N°365-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 067-MINSA/DGSP-V.01 Norma Técnica de Salud en Telesalud", la cual tiene la finalidad de contribuir a la descentralización e integración del Sistema de Salud del País y la universalización de los Servicios de Salud con calidad, eficiencia y equidad a través de la incorporación de Telesalud;

Que, con Nota de Coordinación N° 105-2019-GOB.REG.TUMBES-DRS-DESP, de fecha 01 de abril del 2019, la Directora Ejecutiva de las Personas, solicita al Director Regional de Salud proyectar el Acto Resolutivo de Conformación del Comité Técnico de Telesalud; el mismo que mediante Memorando N°652-2019-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 22 de abril del 2019, el Director General de la DIRESA Tumbes, dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo correspondiente;

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Administración;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000003-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el "COMITÉ TECNICO DE TELESALUD DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE TUMBES", el cual estará conformado por los responsables de las direcciones y/o oficinas, según al siguiente detalle:

- Director (a) Ejecutivo (a) de Salud de las Personas.
- Director (a) de Servicios de Salud.
- Director (a) Ejecutivo (a) de Red.
- Director (a) de Estadística e Informática
- Jefe (a) de Oficina de Seguros.
- Director (a) Ejecutivo (a) de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos.
- Coordinador (a) Regional de Telesalud.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE copia de la presente resolución a la parte interesada, Legajo y a las demás áreas competentes de la Dirección Regional de Salud de Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

OMZY/DG
GLHCE/DEA
JMDM/DEGyDRH
JAHR/OAJ
JCLF/Normas
Transcrita para los fines a:
Interesada ()
OAJ ()
OGI ()
Legajo
Archivo/19.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Dr. Oscar Mitchell Zapata Yamamoto
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES